



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025- 2020 -MDC

Catacaos, 24 de Abril de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Extraordinaria N° 011-2020 de fecha 23 de Abril de 2020.

VISTO:

El Informe N° 000170-2020/MDC.GAJ, de fecha 20 de Abril del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la Beneficencia Pública de Catacaos, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades - Título V, Art 73, planteamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

Que, con Informe N° 000170-2020/MDC.GAJ de fecha 20 de Abril del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 26 Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**. Así mismo el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha señalado que es función de las Municipalidades: (...) 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, frente a ello es que nuestra Municipalidad Distrital de Catacaos; como parte de las acciones de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad (pobreza y pobreza extrema); implemento un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Beneficencia Pública de Catacaos; a fin de que dicha población acceda a beneficios económicos para poder acceder a sepulturas de carácter social; considerándose con esto la aplicación de subsidios económicos a su favor; ello además en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 141-2015-MDC/A se ha aprobado la Directiva para otorgar Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Catacaos; la misma que regula el procedimiento de dicho fin.

Que, formulado a través del presente Convenio calza con la finalidad de las Sociedades de la Beneficencia; previstas en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de la beneficencia; así ha señalado; Artículo 2°: Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera **PROCEDENTE, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la Beneficencia de Catacaos**, a fin que dicha institución otorgue beneficios económicos a familias en situación de vulnerabilidad (pobreza y extrema pobreza), comprometiéndose el Municipio Distrital otorgar Subvenciones económicas que faciliten la obtención de sepulturas (nichos) en el Cementerio General de la localidad y además la Beneficencia Pública de Catacaos a desembolsar una parte del costo de dicha sepultura, siendo beneficiario (Poblador vulnerable) efectuará el pago del saldo restante para dicho fin.

POR TANTO:

Estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 011-2020 de fecha 23 de Abril de 2020.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la Beneficencia Pública de Catacaos.

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a la Beneficencia Pública de Catacaos y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE